

El reinado de los últimos Valois esta llenos de guerras civiles, y siempre los odios religiosos son la causa ó el pretexto. ¡Que-reis que recuerde tambien las ejecuciones jurídicas! La lista es larga desde Luis Berquin y Anna de Bourg, y entre los primeros y los mas célebres, he aquí, luego, en Génova, un protestante, Miguel Servet, condenado al fuego como herege por Calvino, Miguel Servet habia publicado su libro en Francia, el cardenal de Tournon mandó que se le persiguiera; amenazado con la muerte por los católicos Servet, se refugió en Génova donde se encontró con la hoguera El 17 de Febrero de 1600, en la aurora del siglo XVII, la inquisicion hace quemar en Roma á Giordano Bruno en el campo de Flora. El cardenal Belarmino, una de las antorchas de la iglesia, habia figurado en el proceso como uno de los jueces de la fé. Veinte años despues, la hoguera se enciende de nuevo para Lucilio Vanini; pero esta vez es en Francia y por decreto del parlamento de Tolosa cuando un filósofo es públicamente conderado por el crimen de haber pensado sobre la nau-

raleza de Dios en distinto sentido que sus jueces. Descartes vivia entonces; Bacon habia publicado su *Novum Organum*, Corneille tenia trece años; entra mos en el gran siglo de nuestra literatura.

XV

Seguramente, señores, cuando Luis XIV sube al trono, estamos bien lejos de la barbarie de la edad media; el espíritu humano está muy en posesion de sí mismo, es la época mas perfecta de los escritores, de los artistas mas inteligentes, de las mas refinadas costumbres, de la sociedad mas elegante. La Francia en este momento esta dividida entre dos creencias; la una soberana y la otra solamente tolerada, pero tolerada en virtud de un pacto solemne. Los protestantes, gracias al edicto de Nantes, gozan de todos los derechos de ciudadanos; pueden aspirar á los empleos; tienen ciudades en donde su culto se celebra sin difi-

cultades, cámaras mixtas en los parlamentos donde sus negocios son examinados por jueces que pertenecen á sus creencias. Es un Estado dentro del Estado, decían los políticos; y puede ser que tuvieran razón, porque esta igualdad armada de dos religiones en presencia la una de la otra, se parecen mas bien á una tregua que á la paz. Pero la intolerancia no soñaba en la política, no pensaba mas que en hallar auxiliares en los hombres de Estado; tenía sus argumentos propios; combatía por su propia mano. ¿Qué era á sus ojos un hugonote sino un hombre obstinado en el error y á quien era necesario forzar á entrar por el buen camino, si no escuchaba las razones y rehusaba el dejarse convencer? ¿Y que era un ministro hugonote sino el apóstol de un error mortal? El rey estaba obligado ante Dios, ante la Iglesia, ante su conciencia, ante la felicidad de los pueblos cuyos destinos le estaban confiados, combatir por todos los medios posibles el flujo de la heregía. He ahí lo que le repetían cada día; y como estaba preocupado por su abuelo Enrique IV y por la fe solemnemen-

te jurada, le hacían ver el juramento pronunciado el día de su consagración, que estaba concebido en los términos siguientes: “En el nombre de Jesucristo, prometo al pueblo cristiano que me está sometido, dedicarme, según mi poder y de buena fé, á alejar de toda la estension de mis dominios, á todos los hereges denunciados por la Iglesia. . . . Confirmando estas promesas por medio de un juramento; Dios y estos santos Evangelios son mis testigos.”

XVI

Ya en tiempo de Luis XIII para poner de acuerdo estas palabras con el edicto de Nantes, se había recurrido á un extraño subterfugio. Se había prohibido por orden real el dar á los reformados la calificación de hereges. Es justo decir que al principio de su reinado Luis XIV había llevado á cabo puntualmente las prescripciones del edicto. Deseoso de disminuir el número de los protestantes se limitaba, dice, en una carta á su hijo á rehusarle todas las gracias

que dependian de él solo, y eso por bondad mas bien que por rigor para obligarlos por ese medio á considerar de tiempo en tiempo, por sus propia voluntad y sin violencia, si tenían alguna buena razon para privarse voluntariamente de las ventajas que podian serles comunes como todos sus demas súbditos." Tenia ademas otra táctica que consistia en recompensar abundantemente las conversiones; y para el caso habia fundado una caja secreta, de la cual Pelisson que era un protestante recién convertido, era el administrador. Era, es necesario confesarlo, bien mal conocer y bien poco respetar la libertad de conciencia, pero al menos estas indignas maniobras no llegaban á ser una persecucion violenta. Pronto se cansaron de esta dulzura. Veintidos templos de Gex fueron arrasados soprestado de que este canton no se habia reunido al territorio del reino, sino despues de promulgado el edicto de Nantes. Se prohibió á los protestantes que enterrasen sus muertos de dia. En 1663 un decreto libertó á los recién convertidos del pago de sus dudas hácia los que continuaban profesando la religion.

Declaróse que los contumaces habian renunciado el beneficio del edicto, y se hizo arrastrar por las calles los cadáveres de los protestantes que, despues de haber abjurado, rehusaron al morir los sacramentos de la Iglesia. Los curas fueron autorizados para introducirse por la fuerza á las casas de los moribundos para exhortarlos á que debian convertirse. Los artículos del edicto fueron suprimidos en muchos parlamentos; los templos fueron derribados y se les prohibió tambien el reparar los que estaban aruinándose. Los maestros de escuela no pudieron enseñar á los hijos de los protestantes, mas reformas que la lectura, la escritura y el cálculo. Una ley de 1680, prohibió á los católicos abrasar la religion reformada bajo pena de ser sentenciado á galeras perpétuas. El año siguiente fué permitido á los niños de siete años, abrazar la religion católica, á pesar de la oposicion del padre y la madre. Todos los caminos se cerraron á los hereges; se les quitaron cartas de ciudadanía, sus empleos, sus grados; los oficiales retirados y las viudas de los militares, perdieron sus pensiones. En

fin, Louvois que, aunque ministro de la guerra, queria atraerse los negocios de la religion, imaginó alojar á sus dragones en las casas de los protestantes, hasta que fueran arruinados ó convertidos. Esto es lo que llamaron las misiones dragonadas. Los protestantes no tuvieron ante sí mas que la miseria ó el martirio. Los dragones se creían autorizados para todo, hasta la muerte y el robo. Estudiaban el medio de encontrar tormentos que fuesen dolorosos sin ser mortales. Habia en Burdeos, en el castillo Trompette, prisiones dispuestas en trapeacios, donde las víctimas no podian ni sentarse, ni acostarse, ni estar en pié. Bajaban á los protestantes con cuerdas y los subian todos los dias para darles de azotes ó de palos. Salian de allí despues de algunas semanas, sin pelo y sin dientes. Las iglesias estaban llenas de desgraciados que para escaparse de estas atrocidades, aparentaban convertirse. Otros vagaban por los caminos, sin asilo, perseguidos como fieras, ó lograban espatriarse con disfraces. El rey creyó en fin la heregía estirpada, y para dar el último golpe, firmó en

Fontainebleau, el 22 de Octubre de 1685, la revocacion del edicto de Nantes.

XVII

Os hago gracia de las escenas que siguieron. No os mostraré los católicos y los protestantes ahorcados sucesivamente durante la guerra de Cevennes. Estos arroyos de sangre, cualquiera que sea la mano que los hace correr, claman al cielo contra el fanatismo. No quiero mostraros tampoco esas largas filas de protestantes encadenados juntamente por el cuello y llevando ademas grillos en piés y manos, estenuados por las privaciones y las fatigas, confundidos entre los ladrones y los asesinos, moribundos por tanta fatiga, y á quienes se paseaba así por la Francia para llevarlos á los presidios de Tolon ó de Marsella. Muchos hombres que no eran conocidos sino por sus virtudes y de los cuales algunos pertenecian á las mas grandes casas de Francia, murieron en el banco del acusado despues de mu-

chos años de martirios. Bastaba para decretar semejantes horrores la voluntad de un intendente ó de un comandante de provincia, porque no se necesitaba para ello ni juez, ni formalidad, ni apariencia alguna de proceso. Durante este tiempo todos los poetas, todos los historiadores, todos los predicadores entonaban, en coro, mil elogios á Luis XIV; y Bossuet exclamaba desde lo alto de la cátedra del Espíritu Santo: “Conmovidos al ver tantas maravillas nuestro corazón reboza al hablar de la piedad de Luis. Levantemos hasta el cielo nuestras voces y digamos á este nuevo Constantino, á este nuevo Teodosio, á este nuevo Marciano, á este nuevo Carlo-Magno, lo que los seiscientos treinta padres dijeron en otro tiempo en el concilio de Calcedonia: habeis consolidado la fé, habeis esterminado á los hereges; esta ha sido la digna obra de vuestro reinado, y es una gloria que los siglos no le disputarán. Por vos, la heregía ya no existe Dios solo ha podido obrar esta maravilla. Rey del cielo conserva al rey de la tierra: tal es el voto de las iglesias tal es el voto de los obispos.”

Señores, la tiranía parece sobre todo odiosa cuando se presenta con este cortejo de suplicios y de víctimas; hay tambien persecuciones sordas, que no por ser menos atroces, y por pasar de algun modo desapercibidas son menos criminales contra la libertad. Es por esto que no se puede leer sin profunda tristeza, la historia de la persecucion de Port-Royal. Treinta religiosos, todos de una vida ejemplar y la mayor parte muy ignorantes, rehusaban firmar un formulario que segun les decian era contrario á la verdadera fé de la Iglesia: este era todo el delito, y le causa á uno tristeza ver á Luis XIV tan poderoso como era convirtiendo en negocio de Estado esta cuestion de convento, lanzando órdenes cada dia para arrestos enviando arzobispos y visitadores, privando á estas religiosas de los confesores en quienes tenian confianza, forzándolas, por órdenes de prision, á confesarse con los sacerdotes cuya hostilidad hácia él era bien conocida, y donde con razon ó sin ella sospechaban la ortodoxia. El arzobispo de Paris entró en el monasterio acompañado del preboste de la isla, del comandante y

mas de doscientos arqueros, de los cuales una parte invadió la casa, y la otra se formó, con los fusiles sobre la espalda, en el patio. Doce de las principales religiosas entre las cuales se hallaba la abadesa, fueron enviadas á casas de órdenes diferentes y tenidas en una cautividad rigurosa. En fin, un decreto del consejo de 22 de Enero de 1710, dispuso la demolicion de las fincas. Los materiales se vendieron y se borraron hasta los vestigios de las construcciones; pero este lugar no era todavía una tierra sagrada; encerraba los restos de los Lemaitre de los Arnauld, de los Racine, y de tantas personas ilustres cuyas desgracias de Port-Royal realzaban su memoria. En 1711, se abrieron los sepulcros, se exhumaron los cadáveres que habian querido ser eternamente reunidos, se les disperso mandando unos á las iglesias de Paris y otros á los cementerios vecinos.

Así es que la libertad no existia para nadie, ni aun para las cosas mismas que dimanaban mas directamente de la conciencia, y que son las mas estrañas á los deberes públicos del ciudadano. Cuando el rey en

su consejo de conciencia habia adoptado un aviso sobre una cuestion de dogma ó de disciplina, todos sus súbditos debian someterse, bajo pena de pasar por rebeldes y hacerse acreedores á su indignacion. Vigilaba que su corte cumpliera con los deberes religiosos, como lo hubiera hecho el superior de un convento. El mismo nombraba al confesor de su familia. Esto fué para los cortesanos un espectáculo revelador al ver á la Dauphine en su lecho mortal, rehusar el confesor que el rey le enviaba. ¡Y creéis, señores, que la muerte de Luis XIV, va á poner fin á esta opresion de las conciencias, y dejar al menos respirar á los protestantes? Cuando el gran rey desapareció, el libertinaje triunfó, la corte, vino á ser por largo tiempo un lugar de placeres frívolos, el regente no se metió en el trabajo de ocultar su incredulidad, y despidió á todos los personajes de la antigua corte, cuya presencia hubiera impedido sus fiestas; el ministro que reinó en su tiempo y cuyo poder sobrevivió algun tiempo al suyo, no era en el fondo mas que un ateo, á pesar de su doble dignidad de arzobispo y

de cardenal; en fin, el jóven rey, educado por tales maestros y digno de seguir sus consejos, con menos libertinaje puede ser, igualó y sobrepasó el escándalo de sus vidas privadas, y nunca fué cristiano mas que en la superficie. Sin embargo, de esta corte disoluta, de estos retrétes obscenos, sahan leyes terribles contra los protestantes. Luis XIV habia mandado, que cuando un nuevo convertido se hallase enfermo y hubiera rehusado al cura recibir los sacramentos de la Iglesia, fuese condenado á galeras si recobraba la salud; y que si moria, su memoria fuese ajada, su cadáver arrojado al muladar, y sus bienes confiscados. Esta ley no castigaba á los protestantes como tales, sino como relapsos. Mas tarde, cuando persuadieron al rey, que despues de la revocacion del edicto de Nantes, no existian ya protestantes en Francia, dió una ley que generalizaba esta pena cruel y la aplicaba á los nuevamente convertidos, sino tambien á todos aquellos que rehusaran los sacramentos. Declarar en el preámbulo de una ley que ya no hay protestantes, cuando existen todavía millares de ellos, y

bajo este falso pretesto, castigar como relapsos á los protestantes mismos que no han fingido convertirse, es seguramente hacer un abuso extraño de la autoridad soberana. Sin embargo, esta ficcion homicida continuó siendo aceptada desde el principio por los tribunales de la regencia y durante los reinados de Luis XV y XVI. En tiempo de Luis XV particularmente, todo acto de protestantismo era considerado como una apostasía y castigado con galeras perpetuas. Nunca los edictos concernientes á la religion daban á los verdaderos protestantes otro nombre que el de nuevos convertidos. En 1750, una ley prohibió que asistieran los nuevamente convertidos, á los sermones, bajo pena de ser condenados á galeras. En el mismo año se decretó contra los misioneros del protestantismo, la pena de muerte, y muchos fueron ejecutados en Languedoc.

El cuidado de hacer ejecutar la ley contra los nuevamente convertidos se confió á los comandantes y á los intendentes de provincias lo cual quitaba la garantía de los tribunales. Desde 1715 á 1775, una ley

renovada de tres en tres años prohibia á los nuevos convertidos el enagenar sus bienes sin permiso. La Iglesia y la magistratura no cesaban de insistir en la ejecucion rigurosa de todos estos edictos. Se podia ser impío y libertino impunemente, pero no se podia ser hugonote. Como la ley no reconocia mas que los casamientos celebrados en la Iglesia y ante el cura, los protestantes que, por escrúpulo de conciencia, se abstenerian de hacer bendecir sus uniones, se decia que vivian en el concubinato; sus hijos eran declarados bastardos y no tenian de recho alguno á la herencia paterna.

XVIII

El rigor de las leyes penales desapareció durante el reinado de Luis XVI; pero la ficcion que convertia á los protestantes en relapsos, fué mantenida y con ella la privacion de todo estado civil. Habia entonces mas de un millon de protestantes en Francia. Estos protestantes no tenian ya culto público; su religion los excluía de to-

dos los cargos y de la mayor parte de los gremios de artes y oficios; sus negocios mismos, cuando se llevaban ante los tribunales, eran frecuentemente decididos contra la justicia; y no era mas raro el oír al abogado de sus adversarios comenzar sus defensas de esta manera: "Litigo contra hereges....."

Y sin embargo, todas estas penalidades dolorosas como eran, no constituian su mayor desgracia. Se habrian resignado á orar en secreto; á vivir amenazados siempre por leyes terribles á ser tratados como extranjeros en su patria; pero no podian resignarse á no tener familia, á que el honor de su casa, la seguridad de sus hijos dependiesen de los caprichos de un intendente ó de un comandante de provincia. Es muy triste pensar que durante mas de un siglo, bajo el gobierno mas bondadoso, en el pueblo mas ilustrado, al propio tiempo que se publicaba la *Enciclopedia* las obras de Voltaire, de Juan Jacobo Rousseau, de Diderot, millares de familias permanecieran privadas de los derechos civiles á causa de sus opiniones religiosas. Compadecianse todos y

con razon de las desgracias de Calás, de d'Etalonde y de Labarre; se referia con horror la suerte de Olavides, condenado por la inquisicion de España á ser encerrado en un convento durante toda su vida por haber traducido una tragedia de Voltaire; pero se olvidavan de los infortunios menos trágicos que pesaban sobre un millon de ciudadanos. Hubo, es cierto reclamaciones enérgicas, numerosas; mas á cada vez la asamblea del clero volvia á la carga con celo mayor para pedir la ejecucion de las leyes. Parecia que el Estado se hallaba en peligro y la moral amenazada, si un herege podia casarse ante el magistrado con la madre de sus hijos.

Habiendo publicado en 1764 La Morandiere un folleto pidiendo la derogacion de esas leyes inícuas, Grimm aplaudió como un progreso en las costumbres, como una señal evidente de la bondad del gobierno, que aquel folleto hubiera visto la luz en Francia. Es de notarse que se levantaba la voz contra la situacion en que se hallaban las familias protestantes, sin llevar mas adelante las reclamaciones y sin pedir para

los disidentes el goce de los derechos políticos. Se habria creido que se sobrepasaban todos los límites proponiendo á un protestante para una magistratura

Voltaire hace notar, que muchos de ellos ocupaban plazas en las haciendas particulares, y que nadie tenia queja de su manejo. ¡Diré que los protestantes mismos al pedir ciertos derechos y una existencia legal, no esperaban ni soñaban con la igualdad absoluta! A Malesherbes le resultará una gloria eterna por haber tomado la defensa de su causa; ¡qué digo, su causa! la causa misma de la libertad y de la humanidad. Ya en 1779 habia publicado en Lóndres una memoria, en la cual pedia el llamamiento de los protestantes; lo volvió á pedir otra vez en 1785, por medio de dos memorias que ya en esta época pudieron ser publicadas en Francia. La lectura de ellas es curiosa todavía al presente. Parece al abrirlas, que se va á ver una pintura patética de esas familias desheredadas de los beneficios de la ley, sometidas á todos los rigores, escludidas de todas las carreras, obligadas á ocultarse para orar á Dios. Es-

pérase una discusion fundada sobre los grandes principios de la equidad y de la moral eterna. Empero se no encuentran mas que las razones de legistas, sentencias del consejo, negativas de apelacion: el autor no seria ni mas impasible ni mas erudito, si hiciese el resúmen de un negocio civil. Sin embargo, tenia razon, aun como abogado; pero la opinion no se formó en vista de sus memorias; se apasionó con solo el título. Se repetian con emocion estas palabras del autor, uno de los descendientes de Lamoignon de Bavile: “es preciso que les preste algunos buenos servicios: mi antepasado les hizo tanto mal!” Se hablaba entonces de humanidad; comenzaba ya á entreverse la libertad. Faltaban dos años tan solamente para la “Declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano.” Luis XVI devolvió á los protestantes la vida civil. Basta leer sus propios escritos para saber que en ellos mismos reclamaban la vida política.

XIX

El sentido del edicto de 1787 muestra

claramente cual era entonces el estado de los espíritus. Se amaba y se ensalzaba la tolerancia; se declamaba cada dia con una indignacion sincera contra la revocacion del edicto de Nantes y los males que dimanaron de él. Pero aun era para la mayor parte de los filósofos una cuestion de humanidad y no una cuestion de justicia. Se compadecian de los dolores de los oprimidos, se queria poner fin; no se soñaba mas en reclamar para ellos la igualdad. Todas las memorias publicadas, y fueron muchas desde la mitad del siglo XVIII, tenian por objeto el obtener la revocacion de las leyes penales, y la restitucion á los protestantes de los derechos del estado civil; nada habia pedido mas que eso. “No podemos, decian los protestantes, entregarnos á las mas inocentes afecciones de la naturaleza sin temer la infamia y el suplicio.

Obligados para servir al Ser Supremo, á huir de los lugares que habitan nuestros semejantes, á vagar por los desiertos, á esponernos á los ardientes calores del estío, á los frios rigurosos del invierno, nuestra obediencia á las leyes de Dios, es una des-

obediencia á las leyes del soberano. Es á estos lamentos desolados á los que respondia Luis XVI, diciendo en el preámbulo de su edicto: "Nuestra justicia y el interes de nuestro reino, no nos permiten el escluir por mas tiempo de los derechos del estado civil, á aquellos de nuestros súbditos ó á extranjeros domiciliados en nuestro imperio, que no profesan la religion católica. Una muy larga esperiencia ha demostrado, que estas pruebas rigurosas, eran insuficientes para convestirlos. No debemos, pues, sufrir por mas tiempo que nuestras leyes castiguen inútilmente la desgracia de su nacimiento, privándolos de los derechos que la naturaleza no cesa de reclamar en su favor."

• A pesar de estas últimas palabras en que el derecho absoluto de la libertad de conciencia es invocado, el rey parece determinarse sobre todo por la consideracion de la insuficiencia y de la inutilidad, de pruebas rigurosas. Un resto de preocupaciones impedía á los espíritus mas firmes el proclamar altamente y sin restriccion el principio

de la libertad. Ni siquiera fué mencionado todavía en la noche del 4 de Agosto.

XX

Sabeis, señores, porque quién de vosotros no conoce á fondo la memorable historia de la asamblea constituyente? Sabeis que los diputados de la clase media venidos á Versailles como soberanos, habian sido recibidos allí como solicitantes. Se les quiso determinar sus trajes, el ceremonial y el orden de sus sesiones; se fijó por una ley el objeto de sus deliberaciones; se restablecieron para la aristocracia y el clero, privilegios añejos, en una palabra, se encerró á los recién venidos en cuestiones de etiqueta completamente inútiles. Los cortesanos creían envolver al leon en su tela de araña. Los ciudadanos, durante este tiempo, se consultaban si seguirian pagando el diezmo y las gabelas. Hubo en diversos puntos reuniones populares, y aun se cometieron escesos. Delibérase acer-